

# COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO



COMISIÓN ESTATAL DE  
INFRAESTRUCTURA

**CÓDIGO DE CONDUCTA  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO**

---

## COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Arquitecto Fernando Guadalupe González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 23 fracción I, y 55 fracciones I, V, IX, y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal de Querétaro; 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 3 fracciones I y II, y 13 fracción II de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro; 6 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura; Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; y

### CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 109, fracción III, decreta la aplicación de sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia observadas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en el último párrafo del artículo 3, dispone: "...el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos cuentan con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un comité de ética formalmente constituido y de la realización de la capacitación y difusión en dicho valor". Asimismo, en su artículo 38, fracción III, señala que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada el 18 de julio de 2016, en su artículo 5 y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada el 18 de abril de 2017, en sus artículos 2 fracción VIII y 5 determinan como objetivos, acciones y mecanismos permanentes aquéllos que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos con la finalidad de contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a los principios rectores del servicio público.

El 12 de octubre de 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética aludidos en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en cuyos artículos Octavo y Décimo Primero se establece que el Código de Ética deberá precisar las reglas de integridad y que para la aplicación del Código de Ética se emitirá un Código de Conducta, en el cual se contemplaran las conductas dirigidas a los servidores públicos, basadas en los principios, valores y reglas de integridad.

El 18 de octubre de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, el cual en su Capítulo IV dispone que, para la aplicación del mismo, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades deberán emitir sus respectivos Códigos de Conducta, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, dentro del eje rector V, "Querétaro con buen gobierno" previó en la estrategia V.2, diversas líneas de acción orientadas a promover y fortalecer la transparencia, la legalidad y el combate a la corrupción y estas se traduzcan en mejor calidad de vida de la población queretana.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura, este es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y en seguimiento a los artículos 2, 3 fracción I y 6 fracción I y 7 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura, sometió a aprobación del Consejo de Administración, como órgano superior de la de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el presente Código de Conducta, siendo aprobado según consta en el Acuerdo número SCA/01EXT/2021/A05 de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, celebrada el 15 de febrero del 2021.

La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Querétaro, encargado de ampliar, conservar, fortalecer, construir y modernizar la infraestructura y el equipamiento urbano del Estado, en coordinación con el gobierno federal, estatal, municipal y sector privado, para que de forma articulada se propicie el desarrollo económico y social e impulse la competitividad mejorando con ello la calidad de vida de los habitantes, de conformidad con el artículo 3 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Tal como lo refiere el artículo 2 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, las unidades administrativas, conducirá sus actividades en forma planeada y programada, con base en los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de las políticas, directrices y lineamientos que establezca el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, su Consejo de Administración y su Coordinador General, para el logro de los objetivos y prioridades de programas a su cargo.

Derivado de lo anterior, es necesario emitir el Código de Conducta de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, como instrumento normativo que precise la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad que rigen el actuar cotidiano, instrumento que contribuirá al desempeño honesto, legal, eficiente y transparente; con el objetivo fomentar un buen gobierno, erradicar malas prácticas y la impunidad.

Con base en lo expuesto se expide el siguiente:

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO**

### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente Código de Conducta tiene por objeto regular la forma en que los servidores públicos de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, aplicarán en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

**Artículo 2.** Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

**Artículo 3.** Los servidores públicos sujetos a este Código deberán firmar una carta compromiso con el propósito de dejar constancia de que conocen el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el deber de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión; misma que podrá ser modificada conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al momento de su firma.

**Artículo 4.** Para los efectos de este Código, se entiende por:

- I. **Carta compromiso:** El instrumento a través de la cual el servidor público manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos, y a desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia a los mismos, el cual forma parte de este instrumento como Anexo Único.

- II. **CEI:** Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.
- III. **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.
- IV. **Código de Ética:** El Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.
- V. **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses al que pertenezca la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.
- VI. **Juicio Ético:** En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- VII. **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VIII. **LRAQ:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

## CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

**Artículo 5.** Los principios constitucionales y legales son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la CEI, siendo los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

**Artículo 6.** Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la CEI son: interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, respeto, cooperación y liderazgo.

**Artículo 7.** Los servidores públicos de la CEI en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, deben cumplir las siguientes reglas de integridad:

- A. **Actuación Pública:** Actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- B. **Información Pública:** Conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- C. **Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:** Participar en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de, permisos, autorizaciones, y concesiones, con transparencia, imparcialidad y legalidad, orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, garantizando las mejores condiciones para el Estado.
- D. **Programas gubernamentales:** Participar en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- E. **Trámites y servicios:** Atender a los usuarios internos y externo de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- F. **Recursos Humanos:** Participar en procedimientos de recursos humanos o de planeación de estructuras, apegándose a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- G. **Administración de bienes muebles e inmuebles:** Ejecutar los procesos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o respecto de la administración de bienes inmuebles, administrando los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- H. **Procesos de evaluación:** Participar en procesos de evaluación o vigilancia de los mismos, observando en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

- I. **Control interno:** Promover y participar en los procesos en materia de control interno, para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- J. **Procedimiento administrativo:** Participar en procedimientos administrativos teniendo una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos
- K. **Desempeño permanente con integridad:** Conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.
- L. **Cooperación con la integridad:** Cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en el servicio público, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- M. **Comportamiento digno:** Conducir su actuación de forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarda relación en la CEI.

### CAPÍTULO III.

## CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

**Artículo 8.** Los servidores públicos de la CEI en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, deberán observar:

### A. Compromisos con la sociedad.

---

#### 1. Desarrollo mi trabajo con eficiencia y profesionalismo.

Predico con el ejemplo y cumplo correctamente con mis obligaciones. Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro en todo momento guardar el secreto profesional.

El servicio público es una labor que garantiza la igualdad entre los ciudadanos, orientada al logro de resultados que aseguren el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis actividades a fin de alcanzar las metas institucionales, para corresponder a la confianza otorgada por la ciudadanía.

#### Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.
- **Valores:** Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículos 7, fracciones III y VIII de la LGRA y 5 de LRAQ.

#### 2. Actitud en el servicio público.

Realizo mis actividades manteniendo el más alto nivel de profesionalismo, integridad y competencia, brindo un servicio técnico procurando el bien común, con honradez y lealtad que me permitan servir a la sociedad siempre con base en las normas que le aplican al caso concreto. No doy trato preferencial, descortés o indiferente en el desempeño de mis funciones como servidor público.

#### Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia y Equidad.

- **Valores:** Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Programas Gubernamentales, y Trámites y servicios.
- **Directriz:** Artículos 7, fracciones IV y V de la LGRA y 5 de la LRAQ.

### 3. Participo en el combate a la corrupción

Mi comportamiento es ejemplar e íntegro, busco siempre la excelencia en el desarrollo de mis actividades en el servicio público. Actúo con apego a los principios éticos y me comprometo con el combate a la corrupción y denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- **Valores:** Interés Público y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Control Interno y Proceso de evaluación.
- **Directriz:** Artículos 7, fracción X, XI, XII y XIII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

## B. Compromisos con mis compañeros.

---

### 1. Actúo con respeto.

Doy a mis compañeros, así como a cualquier persona un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la posición laboral, empleo un lenguaje que no sea ofensivo, prepotente o abusivo y no realizo ninguna acción u omisión en contra de su dignidad, sus derechos humanos, sus libertades y evito actos discriminatorios.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- **Valores:** Interés Público y Respeto.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículos 7, fracción IV de la LGRA y 5 de la LRAQ.
- **Garantizo la igualdad de género y la no discriminación.**

### 2. Garantizo la igualdad de género y la no discriminación

Brindo a mis compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, capacidades distintas, condición social o económica, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a garantizar la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros. Valoro y tomo en cuenta de igual manera las características y necesidades de hombres y mujeres, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades laborales no dependan de su sexo. Utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Respeto a los Derechos Humanos, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y no discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.
- **Directriz:** Artículos 7, fracciones IV y VII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

### 3. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual

Garantizo un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual para quienes me rodean. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo tanto, no permito ni tolero faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona. Soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis compañeros son consideradas como hostigamiento o acoso sexual. Si observo o recibo una queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

Es por lo anterior que, no permitimos el acoso sexual, ya que es una forma de violencia, en la que, si bien en ocasiones no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la persona vulnerada. Debiendo denunciar ante la autoridad competente a quien incurra en las conductas antes descritas.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Reglas de Integridad:** Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículos 7, fracción VII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

**4. Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral**

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales. No permito amenazas o intimidación a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable. Trato con respeto a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo, respetando sus derechos.

Me abstengo en el desempeño de mis funciones de generar conductas verbales, físicas o de cualquier otra índole, derivadas del ejercicio indebido del poder, en una relación de subordinación.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Imparcialidad, Equidad de Género, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Valores:** Respeto, Respeto a los derechos Humanos, Igualdad y No discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículos 7, fracción VII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

**5. Capacitación continua**

Participo y promuevo los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer mis conocimientos y competencias profesionales.

Mantengo una actitud positiva ante los cambios que se requieran para mejorar las prácticas y el desempeño de nuestras actividades eficientizando los recursos y fomentando una cultura organizacional que brinde resultados concretos.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo.
- **Valores:** Interés Público y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Recursos Humanos
- **Directriz:** Artículos 7, fracciones III y VIII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

**C. Compromisos con mi trabajo.**

---

**1. Generales.**

**I. Conozco mis funciones.**

Actúo conforme a la disposición de las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.
- **Valores:** Interés Público.

- **Reglas de Integridad:** Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación Pública y Procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Artículos 7, fracción I de la LGRA y 5 de la LRAQ.

## II. Ejero adecuadamente mi empleo, cargo o comisión

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión, para incidir en la ideología de cualquier índole, o para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; no busco o acepto obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público.

### Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.
- **Valores:** Interés público y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública y Programas gubernamentales.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII de la LRAQ.

## III. Manejo apropiadamente la información

Impulso con base en la normatividad, los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información resguardada en los archivos de la CEI, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, como excepción a la máxima publicidad, protejo el uso de la información bajo mi responsabilidad y a la que tenga acceso, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles. Manejo de manera responsable la información confidencial o reservada, en el ejercicio de mis funciones, conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información pública.

### Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- **Valores:** Cooperación e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Información Pública y Control Interno.
- **Directriz:** Artículos 7, fracción VI de la LGRA y 5 de la LRAQ.

## IV. Hago uso adecuado de los recursos informáticos.

Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática para el Poder Ejecutivo del Estado y establecidas por la CEI, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de éstas, evito el uso distinto al requerido por mis actividades como servidor público, así como instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura informática autorizada.

### Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VI de la LGRA y 5 de la LRAQ.

## V. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad

Utilizo y administro con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales y financieros de la CEI.



**Vinculada con:**

- **Principios:** Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- **Valores:** Entorno Cultural y Ecológico.
- **Reglas de Integridad:** Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y, Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones II y VI de la LGRA y 5 de la LRAQ.

**VI. Identifico y gestiono los conflictos de interés**

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis funciones de manera objetiva.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.
- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículos 7, fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

**VII. Conflicto de Interés**

Actuó con objetividad e imparcialidad y fomento el desempeño imparcial y objetivo de mis funciones y atribuciones, evitando la afectación de los intereses de la CEI en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Evito de acuerdo a mis funciones y atribuciones en todo momento recibir dinero de contratistas, realizar pedidos falsos, incrementar los precios o costos de las obras, aumentar el número de estimaciones o el precio de las mismas, no favorezco a determinados contratistas en la asignación de las obras, no recibo regalos, dádivas, prebendas o invitaciones, no tengo familiares beneficiados en la asignación de las obras o proveedores de las mismas, no presto mis servicios para las empresas que recibieron en asignación una obra pública.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Profesionalismo, Legalidad y Honradez.
- **Valores:** Interés Público e Integridad
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículos 7, fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

**2. Específicos**

- I. Planeo, organizo, dirijo y/o realizo las actividades que tenga encomendadas, así como las marcadas por mí superior jerárquico, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, normas y políticas emitidas por el Consejo de Administración y Lineamientos.
- II. Utilizo de manera responsable y administro con austeridad, racionalidad y disciplina, la maquinaria y/o equipo pesado, así como los vehículos oficiales, respetando en todo momento los lineamientos emitidos, para tal efecto.
- III. Utilizo de manera responsable y en todo momento, el equipo de seguridad y salubridad, indispensables para el desempeño de mis funciones, cuidando y respetando mi integridad física y de mis compañeros.
- IV. Promuevo e impulso el progreso administrativo e integral, basado en criterios de eficiencia, eficacia, efectividad y simplificación administrativa, absteniéndome de obstaculizar la aplicación de esquemas de control interno, gestión de calidad y de mejora continua, sin causa justificada.

- V. Verifico que el expediente inicial de obra contenga las autorizaciones, licencias, permisos, proyecto ejecutivo, así como los presupuestos base de las obras públicas y servicios que se realizarán.
- VI. En la planeación y ejecución de obra verifico que los catálogos de conceptos, términos de referencia y precios unitarios sean los correctos, supervisando y controlando los presupuestos, llevando a cabo una revisión de la documentación presentada.
- VII. Coordino el proceso de licitación de la obra pública, participando en los comités de selección, llevando a cabo los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- VIII. Elaboro contratos, convenios y demás actos jurídicos, relativos a la obra pública y servicios relacionados con la misma, vigilando el proceso de aceptación, calificación, custodia, sustitución, cancelación y requerimiento de pago de las garantías otorgadas cerciorándome que cumplan con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
- IX. Planeo, dirijo la elaboración, revisión, modificación y supervisión por si o a través de terceros, de las obras asignadas y de los servicios relacionados con las mismas, conforme a la normatividad aplicable.
- X. Gestiono, por si o a través de terceros, ante las dependencias y entidades federales, estatales y municipales competentes, las licencias, permisos, dictámenes y autorizaciones correspondientes, a obras públicas que estén asignadas.
- XI. Superviso técnica y administrativamente por si o a través de terceros, el avance físico de la obra pública asignada.
- XII. Dirijo, ejecuto y evaluó las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales, financieros y servicios generales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIII. Gestiono la adquisición de bienes y servicios necesarios para el debido funcionamiento y suministro los mismos a las unidades administrativas.
- XIV. Gestiono los trámites, procedimientos administrativos o juicios necesarios para hacer efectivas las garantías y títulos de crédito otorgados a favor.
- XV. Verifico la administración del correcto uso y aprovechamiento del derecho de vía de carreteras estatales a través de acciones de vigilancia y atención de trámites.
- XVI. Presento en tiempo y forma la información, documentación y aclaraciones solicitadas por las distintas instancias fiscalizadoras, en el ejercicio de sus funciones.
- XVII. Verifico que las estimaciones de obra presentadas por los contratistas para su aprobación, correspondan a lo realmente ejecutado, comprobando en el finiquito que todos los conceptos de obra y volúmenes autorizados se encuentren estimados y ejecutados.
- XVIII. Hago entrega a la unidad administrativa correspondiente, de los controles administrativos de obra generados por la supervisión de obra, para su debida integración en los expedientes unitarios de las inversiones ejecutadas.
- XIX. En caso de ser necesario, desde el inicio de la ejecución de las obras públicas, o en el transcurso de las mismas, establezco los criterios técnicos especiales o particulares, no considerados en las fases anteriores a la ejecución, dejando constancia de dichas disposiciones en la correspondiente bitácora de obra.
- XX. Desde el inicio de la obra pública, establezco formalmente, cuáles serán los hechos relevantes que habrán de asentarse mediante nota, en la correspondiente bitácora de obra, y dicha disposición no será limitativa.

Las conductas específicas a observar en la CEI, se encuentran vinculadas con lo siguiente:

- **Principios:** Legalidad, Profesionalismo y Objetividad.
  - **Valores:** Interés Público.
  - **Reglas de Integridad:** Actuación pública, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, Trámites y servicios, Procesos de evaluación y, Procedimiento administrativo.
- Directriz:** Artículos 7 de la LGRA y 5 de la LRAQ.

#### **CAPÍTULO IV. JUICIOS ÉTICOS**

**Artículo 9.** En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, los servidores públicos de la CEI, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar un juicio ético a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?;
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?;
3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades de la CEI? y;
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con su jefe inmediato o con el Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

#### **CAPÍTULO V. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO**

**Artículo 10.** El Comité fomentará y vigilará el cumplimiento del código de Conducta, sin menoscabo de que la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética recae en todos los servidores públicos que integran la CEI.

En caso de que cualquier servidor público presencie o identifique cualquier acto u omisión contrarios al Código de Conducta, deberá hacerlo del conocimiento del Comité.

**Artículo 11.** En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control de la CEI, para iniciar la averiguación correspondiente en términos de la normatividad aplicable.

#### **CAPÍTULO VI. INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN**

**Artículo 12.** Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Código entra en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en las instalaciones de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, sito en Pasteur No. 27 Norte, Centro Histórico en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 15 quince de febrero de 2021 dos mil veintiuno.

**Arq. Fernando G. González Salinas**  
Coordinador General  
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro  
Rúbrica

**ANEXO ÚNICO****CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SUS ENTIDADES Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.**

Como servidor público hago constar que he recibido, leído y aceptado que conozco las conductas de actuación contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, y el Código de Conducta de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, además, me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a estos Códigos, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta entidad, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia del Código de Conducta, que tiene para la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo; realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como, a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, se suscribe la presente en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los    días del mes de    de    .

Nombre Completo:

Cargo:

Área de Adscripción: